

 Libertad y Orden Ministerio de Minas y Energía República de Colombia	ACTA CAFAER No. 40	Código: AG-P-01-F01
		Versión: 02
		Fecha: 25/02/2011

FECHA: Bogotá, 15 de Julio de 2013.

HORA: 08:00 horas.

LUGAR: Sala de Juntas Despacho Ministro de Minas y Energía.

ASISTENTES: Federico Rengifo Vélez. Ministro de Minas y Energía.
Orlando Cabrales Segovia, Viceministro de Energía.
Alonso Cardona Delgado, Director de Energía Eléctrica.

INVITADOS: María Isabel Ulloa Cruz, Asesora del despacho del Ministro de Minas y Energía
Sandra Mojica Corchuelo. Unidad de Planeación Minero Energética.

Se da inicio a la reunión correspondiente al Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER, el cual será presidido por el señor Ministro de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 1122 de 2008.

Adicionalmente el Comité designa al ingeniero Alonso M. Cardona Delgado como Secretario Ad-Hoc de la reunión, quien elaborará el Acta respectiva adjuntando los soportes correspondientes a cada uno de los proyectos que son sometidos a consideración del CAFAER.

A partir de lo anterior, el secretario Ad-Hoc propone el siguiente Orden del Día de la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

El Secretario Ad-hoc informa la Agenda prevista para la reunión:

1. Verificación de Quórum.
2. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
3. Consideraciones sobre el procedimiento de asignación de recursos
4. Presentación del "Programa de Electrificación Rural Zona Del Catatumbo y Provincia de Ocaña Fase III"
5. Forma de ejecución de los proyectos aprobados.

6. Análisis de la pertinencia y prioridad del proyecto y aprobación de la asignación de recursos
- El Comité aprueba por unanimidad el Orden del Día del CAFAER.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación de Quórum.

El Secretario Ad-Hoc informa que existe Quórum suficiente para deliberar y decidir toda vez que se cuenta con la presencia de los tres integrantes del CAFAER establecidos en el artículo 5° del Decreto 1122 de 2008.

2. Informe sobre recursos disponibles para asignación.

El Secretario Ad-Hoc informa que hay recursos disponibles por \$ 29.648'871.459 que corresponden a \$ 19.691'559.449 de vigencia 2013 amparados con el CDP 213 de 22 de marzo de 2013 más \$ 9.957'312.000 de vigencia 2014, conforme al siguiente cuadro resumen :

Concepto	Total \$	Vigencia 2013 \$	Vigencia 2014 \$
Recursos aprobados año 2013	159.932'000.000	159.932'000.000	
Vigencia futura aprobada (2014)	36.605'625.354		36.605'625.354
Recursos comprometidos en el año 2012.	-78.061'042.749	-78.061.042.749	
Asignación a proyectos efectuada en el comité del 11/04/2013	-46.209'609.194	-32.346'726.435	-13.862'882.759
Asignación a proyectos efectuada en el comité del 08/07/2013	-40,506'472,879	-28,354'531,015	-12,151'941,864
Asignación de adición de recursos efectuada en comité del 08/07/2013	-2.111'629.073	-1.478'140.352	-663'488.721
Recursos disponibles	29.648'871.459	19.691'559.449	9.957'312.000

3. Consideraciones sobre el procedimiento de asignación de recursos

El Secretario Ad-Hoc somete a consideración del CAFAER el procedimiento aplicable para la elegibilidad de los proyectos que le son presentados, en los siguientes términos:

- El Ministerio mediante Resolución 18 0465 del 27 de marzo de 2012 adoptó el Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de Cobertura que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER.
- En el artículo 3° de la citada disposición se estableció un régimen de transición para aprobar planes, programas y proyectos que se presenten para financiación, hasta tanto entre en

vigencia el Reglamento de las convocatorias, que comenzará a regir a partir del 1° de febrero de 2013.

- Posteriormente en la Resolución 18 0712 del 11 de mayo de 2012 se modificó el artículo 3° de la Resolución 18 0465 de modo que se dispusieron ajustes para optimizar la asignación de recursos. Se determinaron 4 ponderadores para establecer el Orden de Elegibilidad de los Proyectos que cuenten con concepto de viabilidad técnica y financiera favorable por parte de la UPME. Los ponderadores se utilizan para tener en cuenta los criterios de eficiencia económica (costo por usuario), pobreza de la población (NBI), eficiencia de aumento de cobertura y destinación a proyectos que representen nuevos usuarios. Así se estableció la siguiente fórmula:

$$OEP = (X1 * CUP) + (X2 * COB) + (X3 * NBI) + (X4 * UN)$$

Donde:

$$X1=30\%; X2=30\%; X3=30\%; X4=10\%$$

siendo:

OEP: Orden de Elegibilidad por Proyectos

CUP: Índice de Costo por usuario

COB: Índice de Cobertura por Proyecto

NBI: Indicador de necesidades Básicas Insatisfechas

UN: Usuarios Nuevos

- Asimismo, en la misma Resolución 18 0712 del 11 de mayo de 2012, se estableció que en caso que haya proyectos de expansión de cobertura presentados por razones de orden público, desarrollo social y seguridad en el sistema, no será necesaria la aplicación de los ponderadores para asignarle a los mismos recursos de financiación.
- La fecha de entrada en vigencia del Reglamento adoptado en la Resolución 18 0465 del 28 de marzo de 2012 fue modificada mediante la Resolución 9 0066 de 31 de enero de 2013, por lo que aún continúa vigente la Transición establecida hasta el nuevo plazo establecido
- Para la presente reunión se somete a consideración el proyecto "Programa de Electrificación Rural Zona Del Catatumbo y Provincia de Ocaña Fase III" por un valor de \$ 26.217'906.106 que fue presentado por Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A E.S.P –CENS- solicitando recursos al FAER por \$ 25.000'000.000 y que cuenta con cofinanciación por parte de la CENS por valor de \$ 1.217'906.106.

4. Presentación del "Programa de Electrificación Rural Zona Del Catatumbo y Provincia de Ocaña Fase III".

El proyecto "Programa de Electrificación Rural Zona Del Catatumbo y Provincia de Ocaña Fase III" es viable técnica y financieramente conforme concepto de la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME- radicado en el Ministerio con el número 2013042826 del 12 de Julio de 2013 y en consecuencia cumple los requisitos para acceder a los recursos FAER.

El proyecto beneficiará las veredas de los siguientes nueve municipios:

MUNICIPIO	TOTAL	APORTE FAER	Cofinanciación CENS	Usuarios Nuevos	Proyecto
La Esperanza	\$ 4,453,224,930	\$ 4,453,224,930		521	Veredas El Banco, El Zulia, Musgos, Otovas, Palmira, Providencia, San Estanislao, Aguachica, Usuarios Dispersos Puntas y Colas
San Calixto	\$ 2,136,808,150	\$ 2,136,808,150		249	Veredas Banderas, Carrizal - San Gil, La Azulita, La Laguna, Mesón, Monteverde, Salazar, San Ignacio, San Javier, San Juan, Balcones
Convención	\$ 5,648,000,655	\$ 5,648,000,655		759	Veredas Bella Unión Honduras, Briricaira, Delicias 2 Et, Progreso, Guasiles Sur 2 Et, Honduras Motilonia, Libertad Alta 2 Et, Macanal Cartagena 2 Et, Mata Caña, Mesa Rica 2 Et, Pto Oculito, Quiebra Sn Pablo 2 Et, Sn José Pitas 2 Et, Sta Bárbara, St
Villa Caro	\$ 733,136,011	\$ 733,136,011		84	Veredas El Carmen de Salazar, La Unión, Puerto Rico, San Juan, Agua Limpia
Hacarí	\$ 5,122,180,354	\$ 5,122,180,354		582	Veredas Castrellón, Cumana Parte Baja, Cumana Parte Alta, Pozon, Filo Real li, Islitas li Etapa, La Madera, La Pacheca, La Valentina, El Libano, Meza Lagunetas, Villanueva, Usuarios Dispersos, Puntas y Colas, El Diviso
Ocaña	\$ 3,127,734,565	\$ 1,909,828,459	\$ 1,217,906,106	311	Veredas El Cauca, Mariquita, La Capilla, Portachuelo, Mata de Calabazo, La Enllanada, Miraflores, San Agustín, Hierba Buena, Filo de Cordón, El Palmar, Las Lizcas
Teorama	\$ 888,509,318	\$ 888,509,318		113	Veredas Guaduas, La Ceiba, El Rosario, San Juan de Dios, San Luis de Veguitas, Santa Inés Alta, Piedras de Moler y Vijagual, El Cacho
Cachira	\$ 3,431,630,948	\$ 3,431,630,948		303	Veredas Sardina, Tablazo, Mercedes, Alto Móvil, Maravillas, Guerreros-Sec. Laurel, Laguna Oriente, Paramo Ranchos, Bella Vista, Manzano, Sta María, Barandillas, Vegas Ramírez, Alto Cabrera, Alto Paz, Alto Lora, Boca Monte, Calichama, Cristo Rey-Cacaos
La Playa	\$ 676,681,175	\$ 676,681,175		77	Usuarios Dispersos, Puntas y Colas
TOTAL	\$ 26,217,906,106	\$ 25,000,000,000	\$ 1,217,906,106	2.999	

Como se observa, la cofinanciación de \$ 1.217'906.106 ofrecida por CENS se destina a la electrificación de las veredas del municipio de Ocaña contempladas en este proyecto.

El secretario Ad-Hoc informa que este proyecto está comprendido en la "Estrategia de desarrollo integral de la región del Catatumbo" establecida en el CONPES 3739 del 15 de enero de 2013 donde se señala la importancia del desarrollo social de esta región y en consecuencia conforme lo establecido en parágrafo 2º del artículo 1º de la resolución 180712 del Ministerio de fecha 11 de mayo de 2012, la aprobación de este proyecto solo queda condicionada a la decisión del Comité sin requerirse la aplicación de la fórmula que la misma resolución establece.

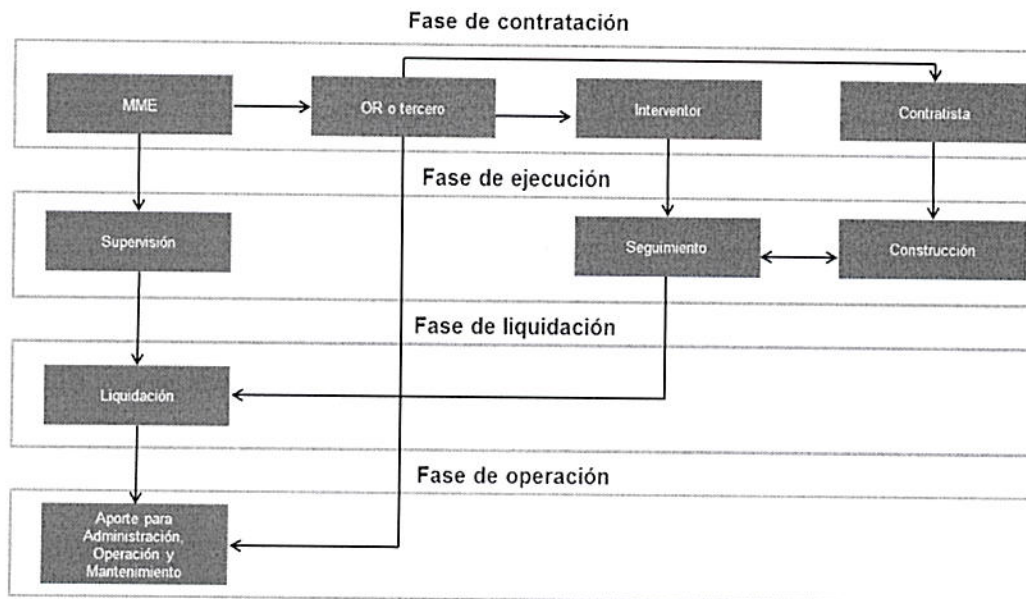
El referido CONPES establece como intervención específica del plan de acción, la destinación de un total de 25 mil millones por parte del Gobierno para la electrificación rural del Catatumbo.

Sobre la distribución de los recursos a asignar a este proyecto, el Secretario Ad-Hoc propone a los miembros del Comité la siguiente proporción similar a la aprobada en el Comité anterior y que corresponde a i) El 70 % del valor de los proyectos con recursos de la vigencia 2013 y ii) El saldo del 30 % con vigencia futura 2014. Lo anterior, teniendo en cuenta la experiencia que ha tenido el Ministerio de Minas y Energía en lo referente a los plazos de ejecución de los proyectos y alcance de los mismos, lo cual ha conllevado a que los términos acordados en la mayoría de los proyectos no pueden ser finalizados dentro de la respectiva vigencia fiscal y por lo tanto estos se culminan en el año 2014.

5. Forma de ejecución de los proyectos aprobados

El Secretario Ad-Hoc explica para información de los miembros del Comité la forma de ejecución de los proyectos analizada por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la gráfica que se observa adelante, para lo cual el Operador de Red se obliga a i) Prestar la asistencia técnica, administrar los aportes del FAER y energizar mediante la suscripción de los contratos requeridos para adelantar las obras, así como la interventoría técnica y ii) Desarrollar por 20 años las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida, efectuando la reposición de activos, de ser necesario. Para lo anterior ha sido considerado por la Oficina Asesora Jurídica y por la Dirección de Energía Eléctrica que el Operador de Red tiene cargos por uso regulados por ser monopolio natural y que de acuerdo con la Resolución CREG 070 de 1998 (Reglamento de Distribución) el Operador de Red es la persona encargada de las inversiones así como de la operación y mantenimiento de todo o parte de un SDL y que los activos pueden ser de su propiedad o de un tercero.

Adicionalmente, para el caso de proyectos de reposición y rehabilitación de la infraestructura existente para el mejoramiento de la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica, el Operador de Red es quien asegura que la contratación de las obras para la infraestructura construida, cumpla con el objeto de los proyectos.



En el evento que el Operador de Red no desee administrar los aportes del fondo FAER para la construcción de la nueva infraestructura, se acudirá a la figura de la contratación directa a que hace referencia el numeral 4 del artículo 3.1.1 del Decreto 734 de 2012, mediante la suscripción de contratos interadministrativos con las empresas prestadoras del servicio de la región que reúnan los requisitos de experiencia y calidad de ejecución.

6. Análisis de la pertinencia y prioridad del proyecto y aprobación de la asignación de recursos

El CAFAER teniendo en cuenta que se está presentando una afectación de orden público en la región del Catatumbo considera necesario atender con diligencia las acciones indicadas en el CONPES 3739 del 15 de enero de 2013.

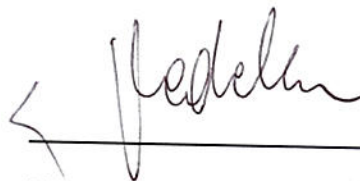
Así mismo, el comité considera que de acuerdo con lo previsto en los párrafos 1 y 2 de la resolución 180712 de 2013 del Ministerio, el *"Programa de Electrificación Rural Zona Del Catatumbo y Provincia de Ocaña Fase III"*, por razón de desarrollo social puede acceder a los recursos del FAER sin la aplicación de la formula prevista en el artículo 1 de la misma resolución.

En consecuencia, el comité aprueba la asignación al *"Programa de Electrificación Rural Zona Del Catatumbo y Provincia de Ocaña Fase III"* de la suma de \$25.000'000.000, que corresponden a recursos de la vigencia 2013 por valor de \$ 17.500'000.000 y de la vigencia 2014 por valor de \$ 7.500'000.000.

En constancia se suscribe la presente Acta a los quince (15) días del mes de julio de 2013.



ALONSO M. CARDONA DELGADO
Secretario Ad-Hoc CAFAER



FEDERICO RENGIFO VELEZ
Ministro de Minas y Energía